



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

ANUNCIO: Reanudación de los plazos administrativos a partir del 1 de junio

En el Boletín Oficial del Estado núm. 145, de 23 de mayo de 2020, se ha publicado el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Conforme al mismo, quedan derogadas las disposiciones adicionales segunda (suspensión de plazos procesales) y cuarta (suspensión de plazos de prescripción y caducidad), con efectos desde el 4 de junio de 2020, y la disposición adicional tercera (suspensión de plazos administrativos), con efectos desde el 1 de junio de 2020.

Así, se dispone:

En su artículo 9, y **con efectos desde el 1 de junio de 2020, que el cómputo de los plazos administrativos** que hubieran sido suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, **se reaudarán, o se reiniciarán**, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

En su artículo 10, y **con efectos desde el 4 de junio de 2020, que se alzará la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad de derechos y acciones**, suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 (Huelva). Tfno. 959567051. Fax: 959567059

